

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

2379 MADRID

Edicto

D.^a Julia Zapatero García Secretaria Judicial, del Juzgado de lo Mercantil n.º 12 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley Concursal (LC), anuncia

1.º Que en el procedimiento número 556 /2012, por auto de fecha 10/01/2013, se ha declarado en concurso necesario ordinario al deudor Gestión de Ocio y Hostelería Rupel, S.L., con CIF B-87735892, con domicilio en carretera de Andalucía, kilómetro 25, CP 28343 Valdemoro, Madrid, y cuyo centro de intereses lo tiene en dicho domicilio.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

Lugar para tal comunicación: 1. por presentación o remisión a la dirección: "Administración concursal del concurso de "Gestión de Ocio y Hostelería Rupel, S.L.": Att: Don Julián Hurtado Gallardo, calle Orense 85, CP 28020 Madrid; o e-mail: jhurtado@empresistes.com

Para el caso de que algún crédito fuera presentado en el Juzgado, se tendrá por no comunicado.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 10 de enero de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130001305-1